

392



“VILLA DE ARNEADO”

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo humano con participación social

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2017-MDCH.

Chancay, 15 de diciembre del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el proyecto de Ordenanza que aprueba las tasas por estacionamiento vehicular temporal en las playas del Distrito de Chancay.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado las municipalidades son órganos de gobierno local que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con los límites que la propia carta magna y su ley orgánica les impone;

Que, a su vez el artículo 69° numeral 2 de la carta magna establece que los gobiernos locales son competentes para crear contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales con arreglo a Ley;

Que, el artículo 40° de la Ley orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ordenanza N° 018-2017-MDCH, de fecha 30 de octubre de 2017, se aprueba la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Distrito de Chancay, remitiéndose la Ordenanza y todos sus actuados a la Municipalidad Provincial de Huaral para su ratificación.

Que, mediante Oficio N° 605-2017-MPH-SG, signado con expediente administrativo N° 13405-17, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huaral, solicita la devolución del Expediente que solicita la Ratificación de la Ordenanza N° 018-2017-MDCH, que aprueba la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Distrito de Chancay, al no explicarse claramente la determinación de las tasas para las modalidades: (A) Estacionamiento de autos y vehículos menores, (B) Estacionamiento de Buses, (C) Estacionamiento de motos;

Que, mediante Informe N° 327-2017-MDCH/DAT, emitido por la Dirección de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Chancay, establece que la Ordenanza N° 018-2017-MDCH de fecha 30 de octubre de 2017, que aprueba la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Distrito de Chancay, contiene errores técnicos al haberse omitido el mecanismo de la determinación de las tasas para las modalidades: (A) Estacionamiento de autos y vehículos menores, (B) Estacionamiento de Buses, (C) Estacionamiento de motos.

Que, asimismo, no se precisa si las tasas a aplicar por la prestación del servicio se realizan en función a una fracción de tiempo o diaria, por lo que recomienda la derogación de la Ordenanza N° 018-2017-MDCH de fecha 30 de octubre de 2017, que aprueba la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Distrito de Chancay;

Que, teniendo en consideración lo informado por el área técnica es necesario derogar la Ordenanza N° 018-2017-MDCH que aprueba la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Distrito de Chancay al carecer de sustento la determinación de la tasa;





“VILLA DE ARNEADO”

Desarrollo humano con participación social

Municipalidad Distrital de Chancay

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LAS TASAS POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CHANCAY

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la ORDENANZA QUE APRUEBA LAS TASAS POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CHANCAY, la misma que consta de **12 artículos, 03 disposiciones finales y los cuadros (anexos I y II)** que sustentan la estructura de costo y la estimación de ingresos del servicio de estacionamiento vehicular, que como anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- Deróguese la Ordenanza Municipal N° 018-2017-MDCH, que aprueba la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Distrito de Chancay.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y sus Anexos en el portal Municipal, conforme a los procedimientos establecidos en el artículo 44° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

ARTICULO CUARTO.- la presente Ordenanza estará en vigencia a partir del 1° de enero del año 2018 previa publicación conjunta con el acuerdo de concejo ratificatorio de la Municipalidad Provincial de Huaral

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Chancay
Javier E. Villacerta Rojas
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay
Juan A. Álvarez Andrade
Alcalde